



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

VISTO la resolución F.E. N° 38/2023 y el Acta de Constatación TCP N° 23/2023 (Control Posterior – Fiscalía de Estado); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta citada se requiere la actualización del inventario D-Bibliotecas y Colecciones, a los efectos de no exponer el gasto efectuado en concepto de suscripción.

Que deviene necesario en consecuencia realizar la reasignación del gasto a las partidas presupuestarias correspondientes.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 6° y en el inciso r) del artículo 7° de la ley provincial N° 3, y en el decreto provincial N° 444/92 reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL ADJUNTO a/c DE LA FISCALÍA DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el tercer considerando de la resolución F.E. N° 38/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que la partida presupuestaria 1.1.1.05.50.000.3.34.345 -De capacitación- cuenta con crédito suficiente para concretar dicha suscripción.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el artículo 2° de la resolución F.E. N° 38/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 1.1.1.05.50.000.3.34.345 del ejercicio económico en vigencia".

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 80 /23

Ushuaia, 24 NOV 2023

MAXIMILIANO A. TAVARONE
FISCAL ADJUNTO
Fiscalía de Estado de la
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico sur

